UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 057 -2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 31 ENE 2024

VISTOS:

El Proveído 3584-2023-R del Rectorado, la Opinión Legal N° 250-2023-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 714-2023-DGA-VRAC/UNSCH de la Dirección de Gestión Académica, el Memorando Nº 250-2023-UNSCH-OAJ y el Memorando N° 783-2023-UNSCH/FCS-D de la Facultad de Ciencias Sociales sobre rectificación de Resolución de Consejo Universitario Nº 230-2012-UNSCH-CU; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 230-2012-UNSCH-CU, de fecha 17 de abril de 2012, se contrató al Lic. Roberto Córdova Gavilán como Docente Auxiliar a Tiempo Parcial, del Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujeto al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 23733, a partir del 28 de marzo al 20 de julio de 2012;

Que, con Memorando N° 783-2023-UNSCH/FCS-D, de fecha 04 de octubre de 2023, la Facultad de Ciencias Sociales ha solicitado la rectificación de la Resolución del Consejo Universitario Nº 230-2012-UNSCH-CU, en el extremo que menciona el contrato vía propuesta directa cuando debe ser por concurso público;

Que, con Opinión Legal N° 250-2023-UNSCH-OAJ, de fecha 24 de noviembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica ha opinado procedente la solicitud de rectificación de la Resolución del Consejo Universitario Nº 230-2012-UNSCH-CU, de fecha 17 de abril de 2012, al evidenciarse que la contratación fue producto de la convocatoria a concurso público;

Que, en armonía con el artículo 212, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido no el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59° numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 270°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 30 de enero de 2024;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR la Resolución del Consejo Universitario Nº 230-2012-UNSCH-CU, de fecha 17 de abril de 2012, en el extremo referido al contrato por concurso público del Lic. ROBERTO CÓRDOVA GAVILÁN, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 057 -2024-UNSCH-CU

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. OMAR ANESTES SUCLUPE SOTO
Secretario General (e)

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias Sociales
Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planificación y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de Información (Portal de Transparencia)
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesado
Archivo

OASS/ccz.